

Monte Patria, 16 de febrero de 2016.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Renuncia Voluntaria del Señor José Tomas Rodríguez Galdámez, Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones".

**DECRETO:**

- 
- 1.- **ACEPTASE**, Renuncia Voluntaria bajo la normativa de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", del Señor **JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ GALDÁMES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Director del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
  - 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2015.
  - 3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente al mes de febrero de 2016, que será depositado en su Cta. Cte. el día 29 de febrero de 2016, según Convenio BcoEstado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



  
**Betty Bravo Rojas**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / Apo.



  
**Karina A. Aguirre Cerda**  
ALCALDE (S)